

Resolución de Alcaldía N° 090-2023-A/MDC
Carabayllo, 01 de abril del 2023

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO:

VISTO:

El Informe de Cumplimiento No. 483-2023-SGRH-MDC de la Subgerencia de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, de acuerdo al precitado literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente General del Gobierno Regional y Gerente Municipal de gobierno local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, contando con el informe de vistos emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Señor **JEAN LUCIEN AMOUR HERNANDEZ** cumple los requisitos del perfil aprobado por SERVIR y no tiene impedimentos e incompatibilidades para ejercer el cargo de Gerente Municipal;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, Decreto de Urgencia N° 002-2023, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Incorporar, temporal y excepcionalmente, al señor **JEAN LUCIEN AMOUR HERNANDEZ** en el cargo de Gerente Municipal, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil,



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO



Página No. 02 de la Resolución de Alcaldía No. 090-2023-A/MDC

Ley N° 30057, en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, a partir del 01 de abril del 2023.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR con la presente resolución al servidor designado y poner en conocimiento de la Subgerencia de Recursos Humanos para las acciones pertinentes, en base a la normativa aplicable.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE